

ZONA ARQUEOLÓGICA

*VIDES MONUMENTA VETERUM*  
MADRID Y SU ENTORNO EN ÉPOCA ROMANA

VOLUMEN I



MUSEO  
ARQUEOLÓGICO  
REGIONAL

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MUSEO ARQUEOLÓGICO REGIONAL**

**PRESIDENTE:**

CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO  
Ángel Garrido García

**VOCALES:**

DIRECTOR DE LA OFICINA DE CULTURA Y TURISMO  
Jaime Miguel de los Santos González

DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
Paloma Sobrini Sagaseta de Ilúrdoz

DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL  
María Pardo Álvarez

DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
José Manuel Torralba Castelló

ALCALDE DE ALCALÁ DE HENARES  
Javier Rodríguez Palacios

CATEDRÁTICA DE ARQUEOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID  
M<sup>ª</sup> del Carmen Fernández Ochoa

CATEDRÁTICO DE PREHISTORIA DE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
Gonzalo Ruiz Zapatero

**SECRETARIO DEL CONSEJO:**

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
Pedro Guitart González-Valerio

**MUSEO ARQUEOLÓGICO REGIONAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

DIRECTOR  
Enrique Baquedano

JEFE DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN  
Luis Palop Fernández

JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
José María Pérez Mármol

JEFA DEL SERVICIO DE EXPOSICIONES  
María Carrillo Tundidor

ZONA ARQUEOLÓGICA, N<sup>º</sup> 20-I  
VIDES MONUMENTA VETERUM  
MADRID Y SU ENTORNO EN ÉPOCA ROMANA

EDITOR  
Enrique Baquedano

**COMITÉ CIENTÍFICO**

Antonio Alvar  
(Universidad de Alcalá)

Manuel Bendala  
(Emérito Universidad Autónoma de Madrid)

Pilar Fernández Uriel  
(Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Julio Mangas  
(Emérito Universidad Complutense de Madrid)

María del Carmen Fernández Ochoa  
(Universidad Autónoma)

COORDINADORA  
Isabel Baquedano Beltrán (MAR)

SECRETARIA  
Sandra Azcárraga Cámara

DISEÑO, MAQUETACIÓN Y PREIMPRESIÓN  
Vicente Alberto Serrano / Esperanza Santos

IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN  
B.O.C.M.

ISSN  
1579-7384

ISBN  
978-84-451-3594-5  
978-84-451-3583-9 (obra completa)

DEPÓSITO LEGAL  
M-5074-2017

© De la presente edición:  
Museo Arqueológico Regional  
Plaza de las Bernardas s/n  
28801 Alcalá de Henares

© De los textos: sus autores

© De las ilustraciones y gráficos: sus autores

La revista **ZONA ARQUEOLÓGICA** ha sido evaluada por el Grupo de Investigación de Evaluación de Publicaciones Científicas (EPUC), asociado al Consejo Superior de Invesigaciones Científicas (CSIC), y está incluida, entre otras, en las siguientes bases de datos: Arts & Humanities Citation Index ® , DICE y LATINDEX



**Ordenación territorial de época romana  
en la región de Madrid**

### **Resumen**

La mayor parte del territorio de la región de Madrid perteneció en época romana a la *provincia Hispania citerior*. En la organización en *conventus iuridici* que tuvo lugar a partir de Augusto, estas tierras fueron asignadas principalmente a los *conventus Caesaraugustanus* y *Carthaginiensis*, aunque en el extremo occidental de Madrid hubo zonas pertenecientes a los *conventus Emeritensis* y *Cluniensis*. La mayor parte de la región formó parte de los territorios de las ciudades de *Complutum* y *Mantua*, cuyo límite pudo ser el río Manzanares. En el sur de la región se encontraba la ciudad de *Titulcia*.

### **Palabras clave**

*Hispania citerior, Complutum, Mantua, Titulcia, conventus iuridici.*

### **Abstract**

The greater part of the region of Madrid belonged, during the roman period, to the *provincia Hispania Citerior*. The organization in *conventus iuridici*, which took place from the Augustan period, assigned these lands, mainly, to the *conventus Caesaraugustanus* and *Carthaginiensis*, although some areas of the western region of Madrid belonged to the *conventus Cluniensis* and *Emeritensis*. Most of the territory was part of the cities of *Complutum* and *Mantua*, whose boundary might have been the Manzanares river. In the South of the region was located the city of *Titulcia*.

### **Keywords**

*Hispania citerior, Complutum, Mantua, Titulcia, conventus iuridici.*

# Ordenación territorial de época romana en la región de Madrid

Juan Manuel Abascal Palazón\*

La mayor parte del territorio que hoy constituye la Comunidad Autónoma de Madrid<sup>1</sup> perteneció en época romana a la *provincia Hispania citerior* mientras que el extremo occidental de la región –incluyendo, probablemente, el entorno de la localidad de Cenicientos– debió formar parte de la *provincia Lusitania* (fig. 1).

La fecha de esa organización provincial romana ha sido objeto de una larga discusión desde que Eugène Albertini sistematizara por primera vez el tema en 1923<sup>2</sup>. Albertini consideró la organización administrativa de la Hispania augustea como una sucesión de etapas que se habían iniciado el año 27 a. C., con la asignación de los territorios al emperador por parte del Senado, y que concluiría en época flavia. Esa evolución tan compleja se ha ido simplificando desde el punto de vista historiográfico y hoy tendemos a concentrar toda la atención sobre la obra de Augusto, a quien habría que atribuir la distribución de Hispania en las tres provincias, que se mantendrían hasta las reformas de Caracalla, a comienzos del siglo III. Los cambios que lle-

varon al establecimiento de estos límites debieron producirse en un mismo momento y habría que situarlos en torno al año 13 a. C. Tal fue la propuesta de Alföldy en 1969<sup>3</sup> y esa fecha parece convenir también para la reorganización militar a la que alude Estrabón (*Iber.* 3, 4, 20), máxime ahora que la *tessera Paemeiobrigensis* explícitamente alude al programa de premios y recompensas desarrollado por Augusto después de la guerra, con motivo de su viaje por occidente en el año 15 a. C., y que este viaje hubo de convenir para tomar decisiones sobre la organización administrativa de Hispania. El retorno a Roma en el 13 a. C. pudo ser perfectamente la ocasión de materializar todas esas reformas<sup>4</sup>. La creación de la estructura conventual dentro de cada provincia romana, también considerada inicialmente como una creación administrativa tardía cuyo origen situó Albertini en la primera mitad del siglo I de la Era<sup>5</sup>, llegó a ser fechada incluso en época flavia<sup>6</sup>, aunque hoy el

\* Universidad de Alicante.

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación HAR2015-65168-P (MINECO/FEDER) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Gobierno de España. Los límites administrativos presentados aquí son los empleados para la redacción de los nuevos fascículos del *Corpus Inscriptionum Latinarum* y una parte de ellos son resultado de una reflexión conjunta de Armin U. Stylow y el autor de estas páginas.

<sup>2</sup> Albertini, 1923.

<sup>3</sup> Alföldy, 1969: 207 y 224 y nota 9. He tratado pormenorizadamente el asunto en un trabajo reciente (Abascal, 2015: 129-132), por lo que omito aquí los detalles.

<sup>4</sup> Dio 54, 25, 1 (13 a. C.): «Cuando Augusto hubo concluido con todos los asuntos que le habían ocupado en las distintas provincias de la Galia, Germania e Hispania, habiendo obtenido grandes sumas de otras, habiendo distribuido la libertad y la ciudadanía entre algunos y privado de ella a otros, dejó a Druso en Germania y volvió a Roma durante el consulado de Tiberio y Quintilio Varo». Para las fechas, cf. Kienast, 1996: 64. Sobre los viajes de Augusto a Hispania, *vide* los detalles en Abascal, 2006/09: 63-78.

<sup>5</sup> Albertini 1923, 83.

<sup>6</sup> Así en Étienne, 1958/74: 188-189; Tranoy, 1981: 150-153; Le Roux, 1982: 100; *Id.*, 1992: 239-240.





Fig. 1. Ubicación de la región de Madrid en la organización territorial de la Hispania romana. © J. M. Abascal, 2015

debate se considera cerrado con un consenso para la época augustea y una datación cuyo límite *ante quem* fue el año 1 d. C.<sup>7</sup>

Y es en la distribución conventual en donde la organización administrativa de época romana en la región de Madrid se vuelve más compleja, pues es muy probable que en el extremo suroccidental de este espacio confluyeran cuatro *conventus iuridici* que, identificados en el sentido de las agujas del reloj, serían el *Caesaraugustanus*, el *Carthaginensis*, el *Emeritensis* y el *Cluniensis* (fig. 2).

La identificación de los territorios conventuales en esta zona es una cuestión nuclear para la organización de los fascículos del *Corpus Inscriptionum Latinarum*, cuya edición moderna está organizada a partir de esos límites administrativos. Por ello, hace unos años, se ini-

ció un proceso de reflexión sobre esta cuestión y se establecieron unos límites territoriales que no siempre coinciden con los definidos en la bibliografía tradicionalmente. Esa nueva perspectiva es resultado de nuestro mejor conocimiento de los epígrafes, del incremento de los hallazgos y del convencimiento, por parte de los editores de *CIL II*<sup>2</sup>, de que la mayor parte de esos límites coincidieron con cauces de ríos o con cadenas montañosas, toda vez que esa estructura se diseñó en un único momento y que, probablemente, vino a coincidir con la división provincial augustea, en la que la orografía y la hidrografía jugaron un papel primordial<sup>8</sup>. Las propuestas para llevar más al oeste los límites del *conventus Caesaraugustanus*, y para acercar el borde septentrional del *Carthaginensis* al extrarradio meridional de la ciudad de Madrid, son temas nucleares en esta cuestión y han servido para organizar los fascículos de *CIL II*<sup>2</sup> de esta zona de Hispania. De ambos asuntos trataré en las páginas que siguen.

Por lo que sabemos hasta el momento, el territorio madrileño albergó en época romana tres municipios latinos de diferente envergadura. Estas ciudades, situadas respectivamente en el oeste, sur y este de la región, fueron *Complutum* (Alcalá de Henares), *Titulcia* (en la localidad homónima, conocida antiguamente como Bayona de Tajuña) y *Mantua* (figs. 1 y 2). Los ciudadanos de estos enclaves fueron censados por Roma en la *tribus Quirina*, lo que indica una cierta contemporaneidad en la organización administrativa de estos tres núcleos; ello debería ser un argumento para defender una división también simultánea de todo el territorio madrileño.

Los principales cambios en nuestro punto de vista actual respecto a la tradición bibliográfica giran en torno al papel desempeñado por la *Mantua Carpetanorum* de Ptolomeo (*geogr.* 2, 6, 56), enclave que se ha pretendido situar en sitios tan distantes como Mantiel (Guadalajara), Talamanca (Madrid) o Villamanta (Madrid), que pretendidamente tendría aún resonancias fonéticas del nombre antiguo<sup>9</sup>. Los hallazgos epigráficos del extremo suroccidental de la región madrileña no dejan dudar sobre la situación de *Mantua* en esa zona, lo que avala la opinión expresada por Fidel Fita a finales del siglo XIX<sup>10</sup> sobre la necesidad de identificar este núcleo con las estructuras descubiertas en la confluencia del río

<sup>7</sup> Sancho Rocher, 1981: 13-39; Alföldy, *CIL II*<sup>2</sup>/14, p. XIII, con un amplio tratamiento del debate historiográfico; Le Roux, 2004: 337-356, con el análisis pormenorizado del debate y el apoyo explícito a una datación augustea en pág. 355; Ozcáriz, 2006: 44-61, con exposición de los diferentes puntos de vista; Alföldy, 2007: 333-338, con la bibliografía anterior. Un resumen del tema, con más bibliografía reciente, puede verse en Goffaux, 2011: 449; Ozcáriz, 2013: 69-75 y Abascal, 2015: 132-133.

<sup>8</sup> La cuestión ha sido tratada *in extenso* en Abascal, 2015: 129-140.

<sup>9</sup> Las diferentes propuestas se encuentran recogidas en Tovar, 1974/89: III 235 C-141.

<sup>10</sup> Fita 1891, 287.



Fig. 2. Límites probables de los *conventus iuridici* de época romana en la región de Madrid. © J. M. Abascal, 2015

Perales y el arroyo Palomera, en el lugar conocido como Perales de Milla, entre Quijorna y Villanueva de Perales, no lejos de Villamanta<sup>11</sup>.

El hecho de que Plinio no mencione esta localidad en su *Naturalis historia* convenció a Hübner de que *Complutum* constituía el límite occidental del *conventus Carthaginiensis* e hizo que Albertini buscara esa frontera «entre Toléde et Alcalá de Henares. Peut-être rejoignait-elle, par la vallée du Manzanares, les iuga Carpetana (sierra de Guadarrama et sierra de Gredos), pour en longer les pentes septentrionales jusqu'à la frontière de Lusitanie»<sup>12</sup>. En su volumen sobre la situación jurídica de la Meseta de 1987, Alföldy no identificó *Mantua* como enclave privilegiado y asignó alguno de los hallazgos epigráficos realizados en esa zona al territorio septentrional de *Toletum*,<sup>13</sup> mientras que el propio Stylow propuso, hace más de dos décadas, que la parte oriental de Madrid perteneciera al *conventus Carthaginiensis*, siguiendo así la propuesta que en su día materializara Hübner en la edición de *CIL* II de 1869.

Los hallazgos epigráficos del área de Perales de Milla/Villamanta<sup>14</sup> no plantean hoy ningún problema para identificar *Mantua* como un enclave privilegiado

que estaría limitado al norte por el Sistema Central, al oeste por los ríos Cofio y Alberche<sup>15</sup> y al sur y al este por los territorios de *Toletum* y *Complutum* respectivamente. El límite oriental de ese espacio puede apoyarse en argumentos epigráficos: hace unos años, Stylow publicó un sencillo mojón territorial descubierto junto a la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, en Colmenar Viejo (Madrid), cuya lacónica inscripción únicamente dice *Ter(minus) Aug(ustalis)*<sup>16</sup>. Fue este autor el que propuso identificar la pieza como una evidencia del posible límite territorial entre *Mantua* (al oeste) y *Complutum* (al este)<sup>17</sup>, lo que invitaba a considerar que de norte a sur por esta zona discurría la línea divisoria entre ambos *territoria*, un papel que bien pudo desempeñar el río Manzanares, próximo al lugar del hallazgo y que sigue hacia el sur hasta ser casi equidistante de las dos ciudades antiguas a su paso por Madrid (figs. 3 y 5). El empleo de la *tribus Quirina* en ambos enclaves no sólo indicaría una contemporaneidad de la condición privilegiada de ambas ciudades, sino que probablemente permitiría situar esa transformación y el establecimiento de los límites en época flavia<sup>18</sup>. Si el curso del Manzanares servía para separar los términos de *Mantua* y *Complutum*, el área ocupada por la capital madrileña estaba repartida entre ambos territorios (fig. 3).

El límite meridional del territorio de *Mantua*, el que separaba su *territorium* del de *Toletum*, sólo puede justificarse mediante la epigrafía: la línea imaginaria formada por los hallazgos epigráficos de Méntrida, Casarubios del Monte y Carranque constituye el límite septentrional de una zona con hábito epigráfico consolidado, que debe ser testimonio de un antiguo límite administrativo. Es muy probable que al norte de esos hallazgos deba situarse la divisoria entre *Mantua* y el *ager Toletanus* (fig. 4).

Ahora bien, aceptar la existencia de *Mantua* como núcleo privilegiado y como cabeza de un territorio que ocupaba la parte occidental de la región madrileña, no supone avalar la propuesta de organización territorial hecha por Hübner en *CIL* II, que incluyó *Avila* y la zona occidental de Madrid en el *conventus Carthaginiensis*,<sup>19</sup>

<sup>11</sup> Sobre la ubicación de *Mantua*, cf. el resumen de la tradición literaria en Stylow, 1990: 316-318, con nota 33 y Fig. 4.

<sup>12</sup> Albertini, 1923: 98.

<sup>13</sup> Alföldy, 1987: 61.

<sup>14</sup> Un análisis global se encuentra en Gamallo y Gimeno, 1990: 287-298. Los textos que a fecha de hoy podemos asociar a este núcleo son *CIL* II 3081-3084 y *AE* 1991, 1068-1071.

<sup>15</sup> Propuesta inédita que agradezco a Armin U. Stylow.

<sup>16</sup> Stylow, 1990: 319-323 con foto y plano de situación del hallazgo.

<sup>17</sup> *Ibid.*, 321. La idea fue avanzada con los datos de Stylow en Alföldy, 1987: 63-64.

<sup>18</sup> Alföldy, 1987: 63; Stylow, 1990: 322. Omito las referencias sobradamente conocidas de las obras que sugieren la vinculación de la *tribus Quirina* con los emperadores flavios, que pueden encontrarse en los trabajos citados.

<sup>19</sup> Hübner *CIL* II 413.

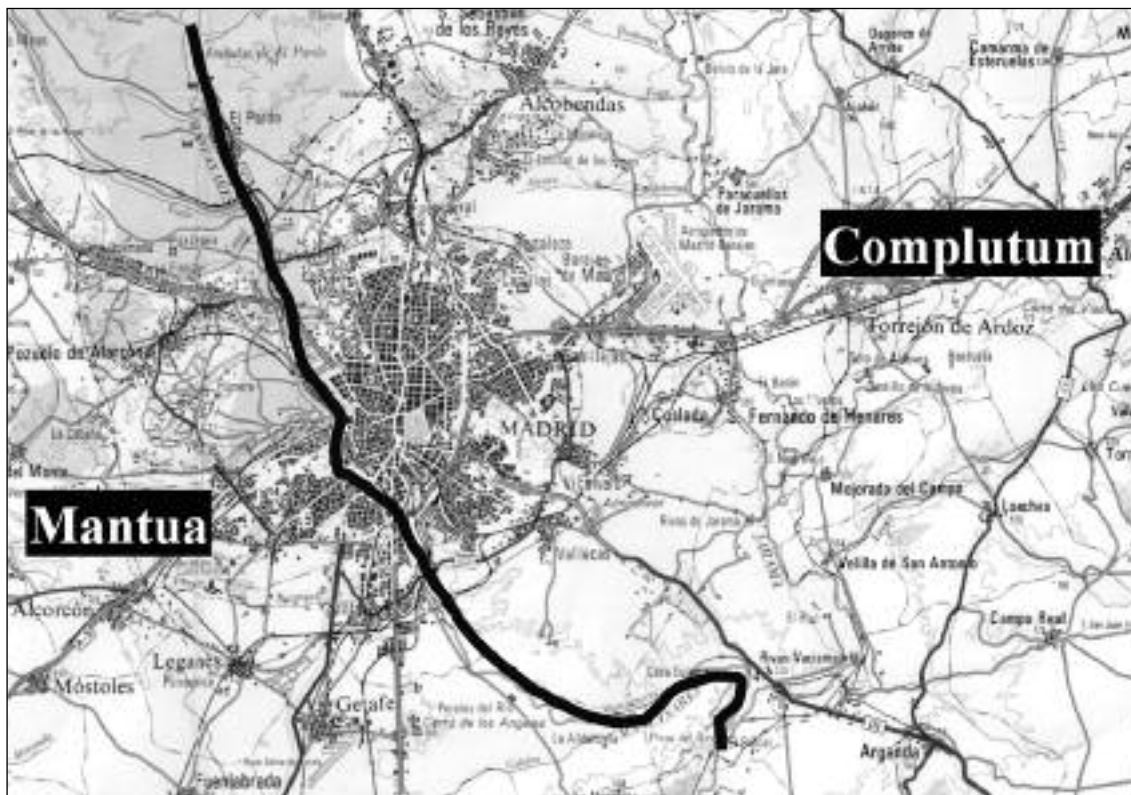


Fig. 3. Probable división de los territoria de Mantua y Complutum en la zona de la capital, sobre el curso del Manzanares (base cartográfica: "Mapa provincial" 1:200.000, de 1975, del Instituto Geográfico y Catastral).

lo que suponía rebasar el Sistema Central para una circunscripción administrativa cuya capital estaba en *Carthago Nova* (Cartagena). Los *iuga Carpetana*, ese Sistema Central que hoy separa Madrid de las provincias de Ávila y Segovia, debieron ser un límite antiguo que deslindaba el *conventus Cluniensis* del *Caesaraugustanus*, del mismo modo que el *Carthaginensis* no debió alcanzar por el norte ni siquiera el curso del río Alberche (figs. 2 y 5), pues los llamados *Toros de Guisando*, cerca de San Martín de Valdeiglesias y referencia visual de la cultura vettona, deben formar ya parte del *territorium* de *Avila*. Esta nueva propuesta de demarcación territorial que hemos asumido para la edición de *CIL II*<sup>2</sup>, evita la prolongación del *Carthaginensis* hacia el norte, pese a lo cual sigue siendo el *conventus* más grande de la Hispania romana<sup>20</sup>.

La parte oriental de la región madrileña, con el Sistema Central como probable límite septentrional, formó parte del *territorium* de *Complutum*, ciudad que también debió alcanzar el rango municipal en época flavia

y cuyos habitantes estaban adscritos a la *tribus Quirina*.<sup>21</sup> Los límites occidentales de ese territorio sólo pueden establecerse de manera convencional, pues carecemos de evidencias en las fuentes antiguas si exceptuamos la inscripción ya mencionada de Colmenar Viejo, que sólo sirve para trazar el inicio de esa demarcación en su extremo septentrional. La distribución actual de los hallazgos epigráficos no impide proponer como límite occidental de *Complutum* la línea formada por los ríos Manzanares, Jarama y Tajuña. Por el sur, el límite entre las ciudad de *Complutum* y *Segobriga*, es decir, entre el *conventus Caesaraugustanus* y el *Carthaginensis*, fue sin duda el río Tajo (fig. 4).

El tercer núcleo privilegiado de la región madrileña fue *Titulcia*,<sup>22</sup> cuyo territorio limitaba por el noroeste

<sup>20</sup> Esas mayores dimensiones llegaron a explicar incluso una denominación diferente del sacerdocio del culto imperial, como puso de manifiesto Alföldy (2011: 376).

<sup>21</sup> Sobre la ciudad, cf. González-Conde 1985, 133-145 y Alföldy, 1987: 62-64, en ambos casos con la bibliografía anterior; vide *Tabula Imperii Romani* K-30, Madrid 1993: 101-102. El desarrollo urbanístico de la primera etapa de la ciudad está magníficamente tratado en Azcárraga 2015, 155-176 y 327-347.

<sup>22</sup> Al igual que ocurre con *Mantua*, el núcleo sólo es mencionado por Ptolomeo (*geog.* 2, 6, 56). Por supuesto, aparece recogido en los itinerarios antiguos (*Itin. Ant.*, 436,1; 438,8; 439, 11 s.; 446, 1; *Rav.* 312, 9 [IV 44]); cf. Schmidt-Campede-



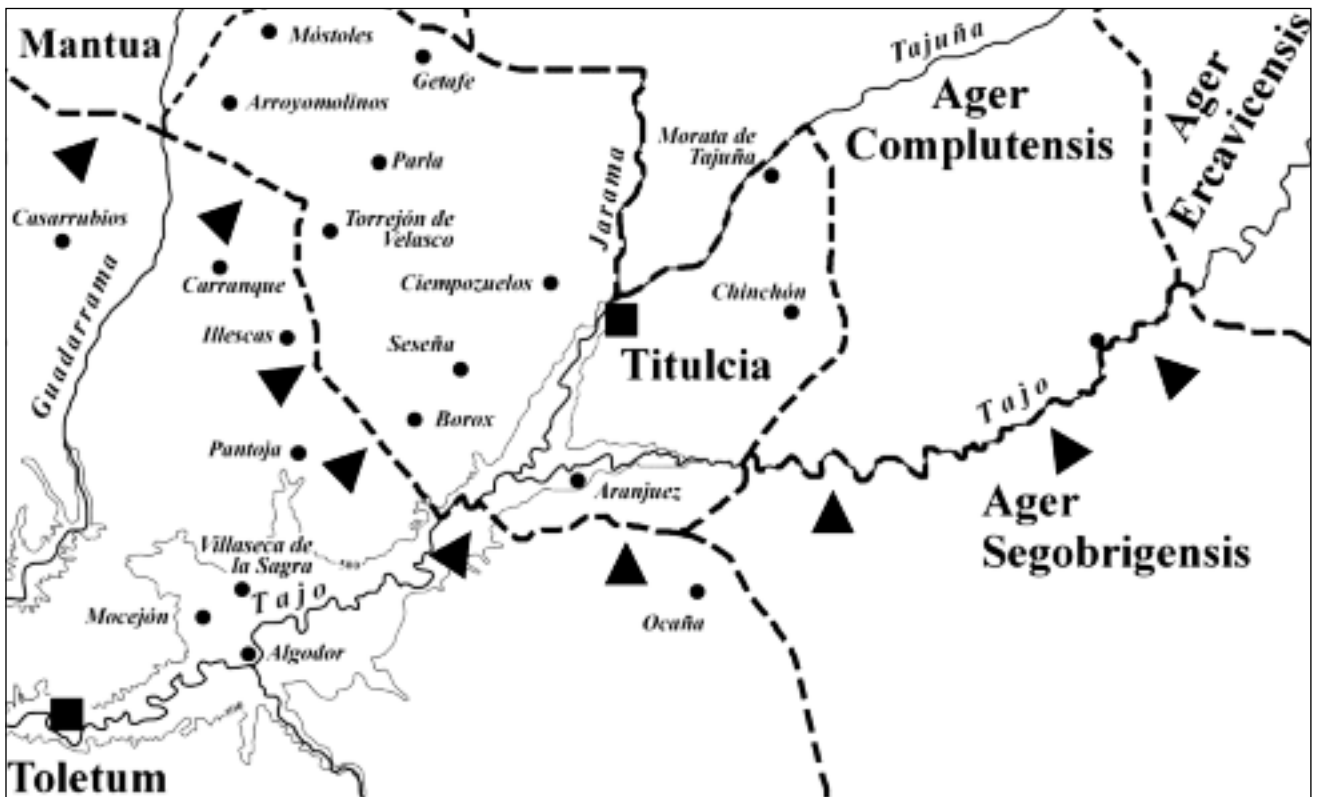


Fig. 4. Las flechas indican la propuesta de límite septentrional, al sur de la región madrileña, para los territoria de Toletum y Segobriga, ciudades ambas del *conventus Carthaginiensis*. Al norte de esa línea se encuentran una tercera ciudad del *Carthaginiensis* (Titulcia) y las dos ciudades del *conventus Caesaraugustanus* (Mantua y Complutum). © J. M. Abascal, 2015.

con el de *Mantua* (fig. 4) por el norte y oeste con el de *Complutum*, por el oeste y sur con el de *Toletum* y por el sureste con el de *Segobriga*. Es decir, los ríos Manzanares, Jarama y Tajuña lo separaban de *Complutum* y por el sur debió abrazar la vega de Aranjuez si hacemos caso a la dispersión epigráfica. El núcleo urbano estuvo en la confluencia de los ríos Jarama y Tajuña, junto a la localidad actual del mismo nombre –antiguamente denominada Bayona de Tajuña– en la que las evidencias arqueológicas y epigráficas son numerosas<sup>23</sup>. Este enclave fue lugar de paso de dos importantes vías romanas, la que conducía de *Augusta Emerita* (Mérida) a *Caesaraugusta* (Zaragoza) y la que unía *Laminium* (Alhambra, Ciudad Real) con *Asturica Augusta* (Astor-

ga, León), por lo que jugó un papel fundamental en las comunicaciones de la Península Ibérica.

Esta estructura territorial, con los límites probables que se han indicado, determina la existencia en el territorio madrileño actual de varios *trifinia* meridionales cuya posible ubicación conviene mencionar. El primero es el punto en el que confluían los territoria de *Mantua*, *Titulcia* y *Toletum*. La línea divisoria entre *Mantua* y *Titulcia* debió pasar al occidente de Arroyomolinos (territorio de *Titulcia*) por lo que, si atendemos a la dispersión de los hallazgos epigráficos, ese punto fácilmente pudo encontrarse en el curso medio del río Guadarrama en su intersección con el límite septentrional de *Toletum* al que ya he aludido (figs. 4-5). El segundo de los *trifinia* de interés es el punto de convergencia de los territorios de *Titulcia*, *Complutum* y *Segobriga*, habría que buscarlo en el curso del río Tajo, al este de Aranjuez y al sur de Chinchón (figs. 4-5), mientras que el tercero, el que señalaba la confluencia de *Complutum*, *Ercavica* y *Segobriga*, debió encontrarse también sobre el río Tajo, entre la localidad actual de Estremera (Madrid) y la Dehesa Algarga de Illana (Guadalajara),

li, *CIL* XVII.1.1, p. 188. Sobre esta ciudad, *vide* Alföldy 1987, 64-65; Tovar, 1974/89: III 237; *Tabula Imperii Romani* K-30-Madrid, 1993: 222.

<sup>23</sup> De aquí proceden los grandes bloques de una inscripción monumental (Mariner Bigorra, 1983: 347-354 [*AE* 1983, 603]; Knapp, 1992: 172-173 n.º 194; Nünnerich-Asmus, 1996: 121-169; Ruiz Trapero, 2001: 146-147 n.º 67) que sabemos que pertenecieron al coronamiento de un arco monumental: Stylow – v. Hesberg, 2004: 205-240 (*AE* 2004, 805; *HEp* 13, 2003/04, 450)

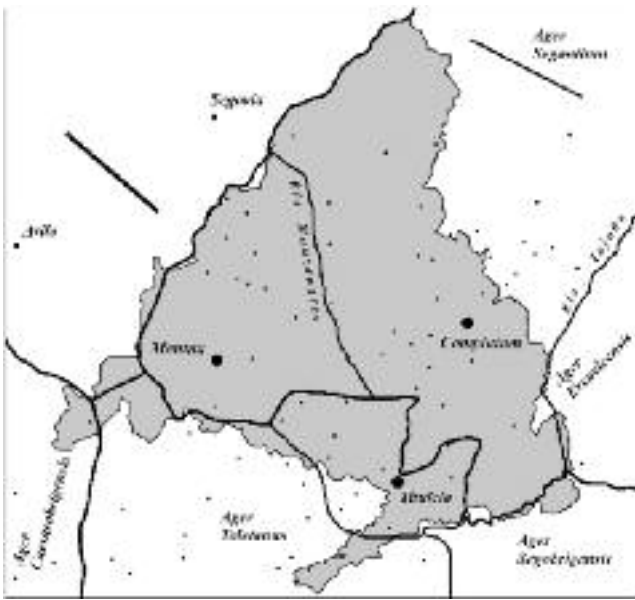


Fig. 5. Propuesta de distribución de los territoria municipales en el área madrileña y su entorno. Los puntos identifican los lugares en que se han producido descubrimientos epigráficos. © J. M. Abascal, 2015.

lugar con evidencias epigráficas ya conocidas<sup>24</sup> y que parece señalar el extremo occidental de *Ercavica* (figs. 4-5).

Plinio en su *Naturalis historia* nos hizo saber que *Complutum* formaba parte del *conventus Caesaraugustanus*;<sup>25</sup> su silencio sobre *Mantua* no puede ser un argumento para negar la existencia de este enclave privilegiado ahora que sabemos que omitió una ciudad como *Irni*, de la que conocemos su legislación flavia. Esa omisión pudo deberse a la mayor importancia urbana y territorial de *Complutum* respecto a *Mantua* o ser sólo un error pero, en todo caso, no es un argumento determinante para fijar el límite occidental del *conventus Caesaraugustanus*. A ello hay que añadir que, el Sistema Central en la zona norte del Madrid no sólo fue en la antigüedad una importante frontera cultural, sino que su trascendencia geográfica se ajusta a los parámetros que consideramos habituales en la fijación de los límites conventuales. Esos criterios, así como la dispersión y estilo de las inscripciones romanas descubiertas hasta la fecha, sugieren que el *conventus Caesaraugustanus* se extendió hasta las estribaciones del Sistema Central y que *Mantua* fue su enclave privilegiado más

<sup>24</sup> CIL II 5858 (Vives *ILER* 6662; Abascal, 1983: 74 n.º 19 [AE 1987, 639]; Gamo, 2012: 168-169 n.º 77); cf. Abascal – Gimeno, 2000: 131 n. 189.

<sup>25</sup> Plin., *Nh.*, 3, 4, 24: *Caesaraugusta colonia... recipit populos LV; [...] stipendiarios... Complutenses.*

occidental. Lo expuesto en las páginas precedentes puede resumirse en la fig. 5, en la que el Manzanares aparece como un curso interno del *conventus Caesaraugustanus* que separa sus dos ciudades más occidentales –*Mantua* y *Complutum*– que se repartieron junto a *Titulcia* la mayor parte del territorio que hoy constituye la región madrileña.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL, J. M. (1983): "Epigrafía romana de la provincia de Guadalajara", *Wad-al-Hayara* 10: 49-116.
- y GIMENO, H. (2000): *Epigrafía Hispánica. Real Academia de la Historia. Catálogos del Gabinete de Antigüedades*. Madrid.
- (2006/09): "Los tres viajes de Augusto a Hispania y su relación con la promoción jurídica de las ciudades", *Iberia* 9 (2006). Logroño 2009: 63-78.
- (2015): "Una perspectiva administrativa de la Hispania de Augusto". En J. López Vilar (ed.), *Actes 2on Congrès Internacional d'Arqueologia i món antic. August y les províncies occidentals. 2000 aniversari de la mort d'August. Tarragona, 26-29 de novembre de 2014*, Tarragona, vol. 1: 129-140.
- ALBERTINI, E. (1923): *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*. Paris.
- ALFÖLDY, G. (1969): *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*. Wiesbaden.
- (1987): *Römisches Städtewesen auf der neukastilischen Hochebene. Ein Testfall für die Romanisierung (Abh. d. Heidelberger Akad. d. Wiss., Phil.-hist. Kl., Jg. 1987, 3. Abh.)*. Heidelberg.
- (2007): "Fasti und Verwaltung der hispanischen Provinzen: zum heutigen Stand der Forschung". En: R. HAENSCH Y J. HEINRICH (eds.): *Herrschen und Verwalten. Der Alltag der römischen Administration in der Hohen Kaiserzeit. Kolloquium zu Ehren von Werner Eck, Köln 28.-30.1.2005*: 325-356. Köln.
- (2011): "Nuevos senadores, la inscripción dedicatoria del teatro y la aristocracia senatorial de Segobriga". En J. M. Abascal, G. Alföldy y R. Cebrián, *Segobriga V. Inscripciones romanas (1986-2010)*: 355-392. Madrid.
- AZCÁRRAGA CÁMARA, S. (2015): *El ocaso de un pueblo. La Carpetania centro-septentrional entre la Segunda Edad del Hierro y la época romana (siglos III a. C. - I d. C.): el valle bajo del Henares*. Alcalá de Henares (Zona Arqueológica, 18).
- ÉTIENNE, R. (1958/74): *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste à Dioclétien*. Paris 1958 y 1974.
- FITA, F. (1891): "Noticias", *BRAH* 18: 287-289.
- GAMALLO, J. L. y GIMENO, H. (1990): "Nuevas inscripciones romanas de Villamanta (Madrid)", *Gerión* 8: 287-298.
- GAMO, E. (2012): *Corpus de inscripciones latinas de la provincia de Guadalajara*. Guadalajara.
- GOFFAUX, B. (2011): "Priests, conventus and provincial organ-

- isation in Hispania citerior". En *Priests and State in the Roman World*, Stuttgart: 445-469.
- GONZÁLEZ-CONDE, M<sup>a</sup> P. (1985): "Promoción jurídica y organización municipal de *Complutum* en el Alto Imperio", *Lucentum* 4: 133-145.
- KIENAST, D. (1996): *Römische Kaisertabelle. Grundzüge einer römischen Kaiserchronologie*, 2<sup>a</sup> ed. Darmstadt.
- KNAPP, R. C. (1992), *Latin Inscriptions from Central Spain* (University of California Publications, Classical Studies 34). Berkeley – Los Angeles – Oxford.
- LE ROUX, P. (1982): *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion de 409*. Paris.
- (1992): "L'armée romaine dans la Péninsule Ibérique sous l'Empire: bilan por une décennie", *Revue des Études Anciennes* 94: 231-258.
- (2004): "La question des *conventus* dans la Péninsule Ibérique d'époque romaine". En: *Au Jardin des Hespérides. Histoire, société et épigraphie des mondes anciens. Mélanges offerts à Alain Tranoy*. Presses Universitaires de Rennes: 337-356.
- MARINER BIGORRA, S. (1983): "La inscripción monumental del lecho del Jarama, entre Titulcia y Ciempozuelos (Madrid)", *Homenaje al Prof. Martín Almagro Basch*, Madrid, 3: 347-354.
- NÜNNERICH-ASMUS, A. (1996): "Das Monument von Ciempozuelos (Madrid) aus dem Río Jarama. Ein privater römischer Ehrenbogen im Zentrum der *Tarraconensis*", *MDAI(M)* 37: 121-169 (= EAD., "El monumento de Ciempozuelos (Madrid). Un arco romano privado en el centro de la provincia *Tarraconense*", *Actes del Congrès d'homenatge al Dr. Pere de Palol*, 2. *Hispania i Roma d'August a Carlemany* [Girona, 23, 24 i 25 de novembre de 1995], *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins* 36, 1996/97: 503-517).
- OZCÁRIZ, P. (2006): *Los conventus de la Hispania citerior*. Madrid.
- (2013): *La administración de la provincia Hispania citerior durante el Alto Imperio romano (Instrumenta, 44)*. Barcelona.
- RUIZ TRAPERO, M. (2001): *Inscripciones Latinas de la Comunidad Autónoma de Madrid (siglos I-VIII)*. Madrid.
- SANCHO ROCHER, L. (1981): *El convento jurídico caesarugustano*. Zaragoza.
- SCHMIDT, M. G. y CAMPEDELLI, C. (2015): *CIL XVII.1.1: Milia-ria Imperii Romani. Pars prima. Provinciarum Hispaniae et Britanniae. Fasciculus primus. Milia-ria provinciae Hispaniae citerioris*, Berlin – New York.
- STYLOW, A. U. (1990): "Neue Inschriften aus Carpetanien (Hispania Citerior)", *Chiron* 20: 307-344.
- y V. HESBERG, H. (2004): "Ein Kaiserbogen in Titulcia?", *Chiron* 34: 205-266.
- TOVAR, A. (1974/89): *Iberische Landeskunde. Zweiter Teil: Die Völker und die Städte des antiken Hispanien*, Baden-Baden, 1. *Baetica*, 1974; 2. *Lusitania*, 1976; 3. *Tarraconensis*.
- TRANOY, A. (1981): *La Galice romaine. Recherches sur le Nord-ouest de la Péninsule Ibérique dans l'antiquité*. Paris.

